



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO Y LA UNIDAD
MÉDICO LEGAL II PASCO**

Consta por el presente documento, el **Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional** que suscribe, por una parte, la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco y la otra parte la Unidad Médico Legal II Pasco, con domicilio legal en Jr. Carlos Augusto Salaverry 903, del Distrito de Yanacancha, Provincia y Región de Pasco, representado por Patricia POMA OSORIO identificada con DNI N° _____, a quien en adelante se denominará EL MINISTERIO PÚBLICO, designado mediante la resolución directoral por el otro parte debidamente representado por el Señor alcalde Abg. Julio César RUPAY MALPARTIDA, identificado con DNI N° 04047597, designado mediante Credencial del Jurado nacional de Elecciones Especial Pasco, con domicilio legal en la Plazuela de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco Jirón San Cristobal s/n, Distrito de Chaupimarca Provincia de Pasco, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, convenio que se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES:

LA MUNICIPALIDAD, es el órgano de gobierno local, como personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia u la legislación vigente, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de las circunscripciones de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27942 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias y conexas. Como gobierno local promueve el desarrollo dentro de del territorio de la Municipalidad y se encarga de administrar, programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar el cumplimiento de las actividades concernientes a la promoción de la salud y prevención en factores de riesgos sociales.

En la presente gestión de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, una de los lineamientos de Política es fortalecer las capacidades de formación profesional de vuestra población estudiantil, que en el futuro asumen su responsabilidad de conllevar el desarrollo global de nuestra Provincia de Pasco.

EL MINISTERIO PÚBLICO es un organismo constitucionalmente autónomo del Estado, cuyas funciones principales son la defensa d la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como velar por la moral pública, la persecución del delito y por la independencia de os órganos judiciales, la recta administración de justicia y demás que le señalen la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico de la Nación. En el ejercicio de sus funciones le corresponde conducir desde su inicio la investigación de todo delito, incluyendo aquellos que impiden la violación de Derechos Humanos.

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

Para efectos del presente Convenio y para el caso de mencionar conjuntamente a LA MUNICIPALIDAD y EL MINISTERIO PÚBLICO, se les denominará LAS PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.
- Resolución de la Fiscalía de la Nación N°067-2000-MP-FN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público.
- Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 185-2007-MP-FN, que aprueba la Directiva N° 002-2007-MP-FN, “Normas para la Suscripción de Convenios en el Ministerio Público”

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración Interinstitucional tiene por objeto establecer mecanismo de mutua colaboración entre la Unidad Médico Legal II Pasco y la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

En virtud del presente convenio marco de colaboración interinstitucional tiene por objeto establecer mecanismos de mutua colaboración y requieren el compromiso de todos los actores involucrados en este ámbito. En tal sentido, las instituciones intervinientes observan la existencia de un valioso espacio de oportunidades para la colaboración conjunta y consideran importante establecer relaciones duraderas y eficaces orientadas al intercambio de conocimientos y experiencias en los ámbitos de su competencia.

En tal sentido, LA MUNICIPALIDAD y EL MINISTERIO PÚBLICO, suscriben el presente convenio con el objetivo de establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar acciones que promuevan el desarrollo de la Unidad Médico Legal II Pasco, a través de asesorías y de su implementación.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

LAS PARTES, se comprometen a establecer estrategias de planificación, evaluación, ejecución y supervisión de los proyectos y actividades tendientes al logro del objetivo del presente Convenio.

La ejecución de los diversos proyectos y/o actividades designadas a cumplir los objetivos comunes de las partes se podrá efectuar mediante la suscripción de Convenios Específicos, suscritos por los representantes de ambas partes.

Dichos Convenios Específicos deberán precisar la descripción y los objetivos y los objetivos concretos de cada proyecto o actividad propuesta, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto su ámbito de

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

aplicación, el plazo y cronograma aplicable a cada proyecto, las obligaciones de las partes los indicadores de evaluación, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

CLÁUSULAS QUINTA: DE LA DESIGNACIÓN DE LOS COORDINADORES INSTITUCIONALES

A efectos de dar fiel cumplimiento a los compromisos que se deriven del presente convenio, LAS PARTES acuerdan designar a sus coordinadores institucionales, como responsables encargados de representarlos técnicamente, quedando a cargo de las coordinaciones operativas; así como las acciones de seguimiento y supervisión a la ejecución del presente Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, a quienes se les autoriza a suscribir los documentos necesarios.

LA MUNICIPALIDAD, designa como coordinador al secretario general de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco o quien haga sus veces

EL MINISTERIO PÚBLICO, el coordinador será el/la jefe de la Unidad Médico Legal II pasco

CLAUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que se requieren para la ejecución de las actividades, en el marco del presente convenio, serán cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada institución en lo que corresponde; y sujeto a la disponibilidad presupuestal que se gestione para tal fin.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración interinstitucional, tendrá una vigencia de cuatro (04) años, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de **LAS PARTES**. para tal efecto, se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento.

CLAUSULA OCTAVA: DEL DOMICILIO LEGAL

Para los efectos del convenio, LAS PARTES ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria del mismo, cualquier variación, deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efecto en los domicilios señalados.

CLAUSULA NOVENA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio se suscribe en cumplimiento de la libre adhesión y separación.

CLAUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

LAS PARTES podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia, las que se ejecutarán vía adenda.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se podrá resolver de presentarse cualquiera de las situaciones siguiente:

- a) Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- b) Por incumplimiento de los compromisos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los posibles conflictos o divergencias que se presentarán por interpretación y/o ejecución del presente Convenio, serán resueltos de común acuerdo por **LAS PARTES**, mediante trato directo, a través de la suscripción de una Adenda, la cual contendrá el acuerdo arribado y pasará a formar parte del mismo. En la negociación primarán los principios de buena fe y común intención.

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo suscriben en tres (03) ejemplares originales con igual tenor y valor, en la ciudad de Cerro de Pasco, a los _____ días del mes de diciembre del 2023

Patricia Poma Osorio
JEFE DE LA UNIDAD MEDICO LEGAL II PASCO

Abg. Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente